CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - ID N° 438671

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, de la República del Paraguay, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los miembros del Comité de Evaluación conformado Memorándum D.O.C N° 27/2024, de fecha 26 de febrero de 2024 con el Lic. Narciso Alarcón, Jede del Departamento de Sub Unidades Administrativas y el Abg. Jorge Luis Talavera Gauto, Profesional asignado a la Dirección Operativa de Contrataciones, a los efectos de elevar el correspondiente Informe resultado de la evaluación realizada a las ofertas presentadas en el marco del proceso de Contratación Directa (DC) N° 05/2024 – *"Adquisición de Alimentos para Personas"* – individualizado con el ID N° 438671, llevado a cabo por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Artículo 63° del Decreto N° 2992/19 *"Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, la Carta Invitación respectiva y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes, resultando cuanto sigue:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El crédito presupuestario previsto para el presente llamado se halla detallado en el CDP N° 38/2024, emitido conjuntamente por la Unidad de Presupuesto y la Dirección General de Administración y Finanzas, en fecha 07 de marzo de 2024, en el mismo se verifica la siguiente distribución:

Año	Prog	Act. Pry.	OG	Descripción	FF	OF	Dpto	UnR	Monto Gs
2024	001	03	311	Alimentos para Personas	30	1	9	1	33.822.600
									33.822.600

a) **FIRMAS INVITADAS**

Las firmas invitadas en el marco del presente llamado fueron las siguientes:

- **MARINA DEL SOL S.R.L.**
- **GRIMEX S.A.**
- **FIDESA S.A.**
- **EL CASTILLO S.A.**
- **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Dpto. Asuntos Legales
D.O.C.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

b) **CIERRE DE RECEPCIÓN DE SOBRES DE OFERTAS**

Habiendo llegado a su término el plazo previsto para la presentación de ofertas, el día 26 de febrero de 2024, siendo las 08:30hs, se procedió a labrar *"Acta de Cierre de Recepción de Sobres de Oferta"*, en éste se ha dejado constancia de que, en el marco del llamado de referencia, se ha presentado una sola oferta, correspondiente a la siguiente Firma:

- **MARINA DEL SOL S.R.L.**, con R.U.C. 80020215-5

c) **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021 *"Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051/03"*, a través de la Declaración Jurada de Responsabilidad, emitido en fecha 26 de febrero de 2024, fue autorizado la apertura de la única oferta presentada, teniendo en cuenta que *"...los bienes solicitados son de primera necesidad para los funcionarios de la UEA, la última provisión fue en diciembre de 2023 con el vencimiento del contrato, además teniendo en cuenta la cantidad de funcionarios con que cuenta dicha unidad y las visitas que recibe por cuestión laboral (funcionarios de DIGELAB, MANTENIMIENTO, etc.) a la fecha ya no se cuenta con crédito para retiros de dichos insumos"*. 2/7

En ese contexto, 26 de febrero de 2024, siendo las 09:00hs., se procedió a la apertura del sobre presentado por la única firma oferente, habiéndose dejado constancia de todo lo actuado en el acta labrada en dicha oportunidad, no habiéndose hecho observación alguna.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el inciso a) numeral 1° del artículo 63° del Decreto N° 2992/2019, se procedió a verificar si las ofertas presentadas han cumplido con la presentación de documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación, resultando cuanto sigue:

	Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	MARINA DEL SOL S.R.L.
1.	Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	Cumple
2.	Garantía de mantenimiento de Oferta * *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	Cumple
3.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple SIPE
4.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple SIPE

Abg. Jorge Luis Talavera Gatto
Dpto. Asuntos Legales

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

5.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
7	Oferentes individuales. Personas Jurídicas	
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple SIPE
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple SIPE
8.3. Oferentes en Consorcio.		N/A

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15 - VERIFICACIÓN EN EL SINARH:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por el artículo 1° de la Ley 6716/2021, y a la Resolución DNCP N° 849/2015, fue verificado en el SINARH si registran datos como funcionarios públicos las personas cuyos datos obran en el Formulario N° 5 de *"Declaración Jurada de Miembros"* que fue presentado por la Firma, constatándose que no registran datos las personas individualizadas en el formulario respectivo, de esto resulta que dichas personas no se hallan comprendidas en la prohibición contenida en el artículo 40, inc. b) de la Ley 2051/03.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 1890/2020:

Seguidamente, se procedió a verificar el precio, por ítems, de la oferta presentada por Marina del Sol S.R.L., según la siguiente planilla:

				Marina del Sol S.R.L.		%
Ítem	producto_codigo	producto_nombre_convocante	precio_unitario_estimado	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	
1	50101542-002	Almidon de mandioca	12.900	14.000	1.400.000	9
2	50221102-003	Harina de maiz	10.630	11.500	805.000	8
3	50221101-004	Locro	9.693	11.000	330.000	19
4	50192901-003	Fideo Tallarin	7.200	7.800	624.000	8
5	50192902-001	Fideos spaguetti	7.200	7.800	624.000	8
6	50192902-001	Fideos cortadito	7.500	7.800	624.000	4
7	50192901-001	Ñoquis	14.867	17.000	850.000	14
8	12352201-003	Aceite de Oliva	81.483	96.800	387.200	19
9	50221101-001	Arroz	28.760	34.500	2.760.000	20
10	50161509-004	Edulcorante liquido	13.150	17.000	170.000	29
11	50131606-002	Huevo de gallina	1.063	1.200	6.012.000	13
12	50112001-028	Carne vacuna enlatada	15.050	17.800	961.200	18
13	50112001-999	Picadillo de carne vacuna enlatada	3.383	3.900	390.000	15
14	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	30.450	32.800	1.640.000	8

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Dpto. Asuntos Legales
D.G.S.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Gcia Unidades Administrativas
Dirección General de Contrataciones

15	50171550-008	Extracto de tomate	111.533	122.400	2.448.000	10
16	50171831-001	Salsa de soja	3.567	4.150	282.200	16
17	50171550-009	Oregano	4.833	4.950	99.000	2
18	50171550-010	Pimienta	4.800	4.950	99.000	3
19	50101538-003	Ajo	43.767	58.000	1.740.000	33
20	50171551-002	sal yodada Sal gruesa	4.360	5.500	165.000	26
21	50171551-001	sal yodada Sal fina	4.460	5.500	275.000	23
22	50221101-006	Poroto rojo	14.033	15.500	930.000	10
23	50171832-001	Mayonesa reducida en valor lipido	15.850	17.000	884.000	7
24	50171830-001	Salsa de tomate	15.167	17.000	340.000	12
25	50171830-002	Mostaza	15.630	17.000	340.000	9
26	50171550-005	Comino	3.600	4.950	99.000	38
27	50111510-001	Muslo de pollo	16.200	15.900	7.155.000	-2
28	50161511-005	Dulce de batata	12.617	13.800	358.800	9
29	50202306-002	Gaseosa	4.733	5.100	1.030.200	8

Con la verificación realizada se pudo constatar que los precios de los ítems 3, 8, 9, 10, 12, 16, 19, 20, 21, y 26, están por encima del 15% del precio referencia, por lo que, a través de la Nota de fecha 12 de marzo de 2024, se procedió a solicitar la composición de los precios.

La firma Marina del Sol S.R.L., a través de la Nota de fecha 13 de marzo de 2024, dio respuesta al pedido de composición de precios, en ese sentido, ha sido presentado un desglose de todos los costos que componen el precio ofertado: el precio unitario, impuestos, y el costo de transporte.

Este Comité de Evaluación ha aceptado la explicación dada, considerando que el precio ofertado es consistente con los precios del mercado.

COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

No fue necesario realizar ajustes en el cuadro comparativo; se ha constatado que la oferta no contiene errores aritméticos.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

Teniendo en cuenta que la firma Marina del Sol S.R.L. omitió presentar, con su oferta, algunos documentos formales, a través de la nota de fecha 12 de marzo de 2024, hemos solicitado a la firma presente los documentos indicados en el cuadro siguiente:

Documentos omitidos
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**). **Obs.: No fue presentado.**
REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA: Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de los bienes objeto de la presente contratación, con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, cuya sumatoria de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por Ciento) del monto equivalente a la cantidad máxima ofertada, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas. **Obs.: No fue presentado.**

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Dpto. Asuntos Legales
D.O.C.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Unidad Operativa de Contrataciones

La firma Marina del Sol S.R.L., a través de la nota de fecha 13 de marzo de 2024, dio respuesta, en tiempo y forma, remitiendo los documentos que le fueron solicitados.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en artículo 63°, inciso a), numeral 3, del Decreto N° 2992/2019, se procede a evaluar los documentos presentados por los oferentes, resultando cuanto sigue:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	Marina del Sol S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE
Requisitos documentales para la Evaluación de la Capacidad Financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la SET Formulario 501 (2020, 2021, 2022) IRE Simple Formulario 515 (2020, 2021, 2022) IRP RSP IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple
Requisitos documentales para la Evaluación de la Experiencia Requerida	
Copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. Antigüedad de la Empresa, como mínimo 3 (tres) años.	Cumple SIPE
Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de los bienes objeto de la presente contratación, con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, cuya sumatoria de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por Ciento) del monto equivalente a la cantidad máxima ofertada, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas	Cumple

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

La Firma Marina del Sol S.R.L. no posee Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional y constituye domicilio en la ciudad de Asunción, no obstante, al ser la única oferta, carece de relevancia.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ		Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	5.697.262.063	6.094.037.899	5.618.338.414	5.803.212.792
PC		44.492.750	163.708.127	21.749.104	76.649.994
					75.71

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Dpto. Asuntos Legales
D.C.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Unidad de Contrataciones

ENDEUDAMIENTO

PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	44.492.750	163.708.127	21.749.104	76.649.994
AT		5.812.928.902	6.260.206.167	5.749.536.096	5.940.890.388
					0.01

RENTABILIDAD

UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	328.415.678	328.447.552	255.309.020	304.057.417
C		5.290.943.409	5.290.943.409	5.290.943.409	5.290.943.409
					0.06

Se verifica que cumple con la capacidad financiera requerida.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

6/7

Este Comité, luego de la evaluación realizada en el marco del llamado por Contratación Directa (CD) Nº 05/2024 – *"Adquisición de Alimentos para Personas"* – individualizado con el ID Nº 438671, concluye que la oferta presentada por la Firma MARINA DEL SOL S.R.L., con RUC Nro. 80020215-5, reúne todos los requisitos exigidos en la Carta Invitación, y es solvente.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 y de acuerdo a la *"Forma de Adjudicación:* ***POR EL TOTAL"*** comunicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer de la superioridad, que el llamado por Contratación Directa (CD) Nº 05/2024 – *"Adquisición de Alimentos para Personas"* – individualizado con el ID Nº 438671, sea adjudicado a la Firma MARINA DEL SOL S.R.L., con RUC Nro. 80020215-5, por el monto mínimo de Guaraníes dieciséis millones novecientos once mil trescientos (Gs. 16.911.300) y monto máximo de Guaraníes treinta y tres millones ochocientos veintidós mil seiscientos (Gs. 33.822.600) según el precio unitario presentado, y la siguiente planilla:

Ítem	Producto código	Producto nombre convocante	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	50101542-002	Almidón de mandioca	50	100	Codisa	Paraguaya	14.000	1.400.000
2	50221102-003	Harina de maiz	35	70	La Estrella	Paraguaya	11.500	805.000
3	50221101-004	Locro	15	30	Aka	Paraguaya	11.000	330.000
4	50192901-003	Fideo Tallarin	40	80	Monarca	Paraguaya	7.800	624.000
5	50192902-001	Fideos spaguetti	40	80	Monarca	Paraguaya	7.800	624.000
6	50192902-001	Fideos cortadito	40	80	Monarca	Paraguaya	7.800	624.000

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Dpto. Asuntos Legales
D.G.C.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección de Gestión de Contrataciones

7	50192901-001	Ñoquis	25	50	Edward	Paraguaya	17.000	850.000
8	12352201-003	Aceite de Oliva	2	4	Cocinero	Brasilero	96.800	387.200
9	50221101-001	Arroz	40	80	Tio Nico	Paraguaya	34.500	2.760.000
10	50161509-004	Edulcorante liquido	5	10	Si Diet	Argentino	17.000	170.000
11	50131606-002	Huevo de gallina	2505	5.010	Grupo 3M	Paraguaya	1.200	6.012.000
12	50112001-028	Carne vacuna enlatada	27	54	Norte	Brasilero	17.800	961.200
13	50112001-999	Picadillo de carne vacuna enlatada	50	100	Indega	Paraguaya	3.900	390.000
14	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	25	50	Norte	Brasilero	32.800	1.640.000
15	50171550-008	Extracto de tomate	10	20	Frutika	Paraguaya	122.400	2.448.000
16	50171831-001	Salsa de soja	34	68	Sanken	Paraguaya	4.150	282.200
17	50171550-009	Oregano	10	20	Agrofred	Paraguaya	4.950	99.000
18	50171550-010	Pimienta	10	20	Agrofred	Paraguaya	4.950	99.000
19	50101538-003	Ajo	15	30	Agrofred	Paraguaya	58.000	1.740.000
20	50171551-002	sal yodada Sal gruesa	15	30	Primicia	Paraguaya	5.500	165.000
21	50171551-001	sal yodada Sal fina	25	50	Primicia	Paraguaya	5.500	275.000
22	50221101-006	Poroto rojo	30	60	Alka	Paraguaya	15.500	930.000
23	50171832-001	Mayonesa reducida en valor lipido	26	52	Natura	Argentino	17.000	884.000
24	50171830-001	Salsa de tomate	10	20	Hellmans	Brasilero	17.000	340.000
25	50171830-002	Mostaza	10	20	Savora	Brasilero	17.000	340.000
26	50171550-005	Comino	10	20	Agrofred	Paraguaya	4.950	99.000
27	50111510-001	Muslo de pollo	225	450	Kzero	Paraguaya	15.900	7.155.000
28	50161511-005	Dulce de batata	13	26	Dulcesar	Paraguaya	13.800	358.800
29	50202306-002	Gaseosa	101	202	La Costa	Paraguaya	5100	1.030.200
								33.822.600

Cabe mencionar que el rubro presupuestario para el presente año 2024 lo hemos descripto en el cuadro correspondiente al de *"Disponibilidad Presupuestaria"*, que reproduce, en lo sustancial, el CDP N° 38/2024, que compone el legajo que hemos verificado. ***ES NUESTRO INFORME.***

Abg. Jorge Talavera
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Narciso Alarcón
Miembro del Comité de Evaluación

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD N° 05/2024 – "Adquisición de alimentos para Personas" – ID N° 438671

Ítem	Producto código	Producto nombre convocante	precio_unitario_estimado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	50101542-002	Almidón de mandioca	12,900	50	100	Codisa	Paraguaya	14,000	1,400,000
2	50221102-003	Harina de maiz	10,630	35	70	La Estrella	Paraguaya	11,500	805,000
3	50221101-004	Locro	9,693	15	30	Aka	Paraguaya	11,000	330,000
4	50192901-003	Fideo Tallarin	7,200	40	80	Monarca	Paraguaya	7,800	624,000
5	50192902-001	Fideos spaguetti	7,200	40	80	Monarca	Paraguaya	7,800	624,000
6	50192902-001	Fideos cortadito	7,500	40	80	Monarca	Paraguaya	7,800	624,000
7	50192901-001	Ñoquis	14,867	25	50	Edward	Paraguaya	17,000	850,000
8	12352201-003	Aceite de Oliva	81,483	2	4	Cocinero	Brasilero	96,800	387,200
9	50221101-001	Arroz	28,760	40	80	Tio Nico	Paraguaya	34,500	2,760,000
10	50161509-004	Edulcorante liquido	13,150	5	10	Si Diet	Argentino	17,000	170,000
11	50131606-002	Huevo de gallina	1,063	2505	5010	Grupo 3M	Paraguaya	1,200	6,012,000
12	50112001-028	Carne vacuna enlatada	15,050	27	54	Norte	Brasilero	17,800	961,200
13	50112001-999	Picadillo de carne vacuna enlatada	3,383	50	100	Indega	Paraguaya	3,900	390,000
14	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	30,450	25	50	Norte	Brasilero	32,800	1,640,000
15	50171550-008	Extracto de tomate	111,533	10	20	Frutika	Paraguaya	122,400	2,448,000
16	50171831-001	Salsa de soja	3,567	34	68	Sanken	Paraguaya	4,150	282,200
17	50171550-009	Oregano	4,833	10	20	Agrofred	Paraguaya	4,950	99,000
18	50171550-010	Pimienta	4,800	10	20	Agrofred	Paraguaya	4,950	99,000
19	50101538-003	Ajo	43,767	15	30	Agrofred	Paraguaya	58,000	1,740,000
20	50171551-002	sal yodada Sal gruesa	4,360	15	30	Primicia	Paraguaya	5,500	165,000
21	50171551-001	sal yodada Sal fina	4,460	25	50	Primicia	Paraguaya	5,500	275,000
22	50221101-006	Poroto rojo	14,033	30	60	Alka	Paraguaya	15,500	930,000
23	50171832-001	Mayonesa reducida en valor lipido	15,850	26	52	Natura	Argentino	17,000	884,000
24	50171830-001	Salsa de tomate	15,167	10	20	Hellmans	Brasilero	17,000	340,000
25	50171830-002	Mostaza	15,630	10	20	Savora	Brasilero	17,000	340,000
26	50171550-005	Comino	3,600	10	20	Agrofred	Paraguaya	4,950	99,000
27	50111510-001	Muslo de pollo	16,200	225	450	Kzero	Paraguaya	15,900	7,155,000
28	50161511-005	Dulce de batata	12,617	13	26	Dulcesal	Paraguaya	13,800	358,800
29	50202306-002	Gaseosa	4,733	101	202	La Casita	Paraguaya	5,100	1,030,200
			518,479						33,822,600

C.P. Anna Carolina Brizuela
Jefa Dpto. Gestion de Adquisiciones

Codigo SICP: 1355

Institución: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA
Adjudicado: Marina del Sol S.R.L., con RUC Nro. 80020215-5

Cuadro de Precio Adjudicado

CD N° 05/2024 – "Adquisición de alimentos para Personas" – ID N° 438671

Ítem	Producto código	Producto nombre convocante	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	50101542-002	Almidón de mandioca	50	100	Codisa	Paraguaya	14,000	1,400,000
2	50221102-003	Harina de maiz	35	70	La Estrella	Paraguaya	11,500	805,000
3	50221101-004	Locro	15	30	Aka	Paraguaya	11,000	330,000
4	50192901-003	Fideo Tallarin	40	80	Monarca	Paraguaya	7,800	624,000
5	50192902-001	Fideos spaguetti	40	80	Monarca	Paraguaya	7,800	624,000
6	50192902-001	Fideos cortadito	40	80	Monarca	Paraguaya	7,800	624,000
7	50192901-001	Ñoquis	25	50	Edward	Paraguaya	17,000	850,000
8	12352201-003	Aceite de Oliva	2	4	Cocinero	Brasilero	96,800	387,200
9	50221101-001	Arroz	40	80	Tio Nico	Paraguaya	34,500	2,760,000
10	50161509-004	Edulcorante liquido	5	10	Si Diet	Argentino	17,000	170,000
11	50131606-002	Huevo de gallina	2505	5010	Grupo 3M	Paraguaya	1,200	6,012,000
12	50112001-028	Carne vacuna enlatada	27	54	Norte	Brasilero	17,800	961,200
13	50112001-999	Picadillo de carne vacuna enlatada	50	100	Indega	Paraguaya	3,900	390,000
14	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	25	50	Norte	Brasilero	32,800	1,640,000
15	50171550-008	Extracto de tomate	10	20	Frutika	Paraguaya	122,400	2,448,000
16	50171831-001	Salsa de soja	34	68	Sanken	Paraguaya	4,150	282,200
17	50171550-009	Oregano	10	20	Agrofred	Paraguaya	4,950	99,000
18	50171550-010	Pimienta	10	20	Agrofred	Paraguaya	4,950	99,000
19	50101538-003	Ajo	15	30	Agrofred	Paraguaya	58,000	1,740,000
20	50171551-002	sal yodada Sal gruesa	15	30	Primicia	Paraguaya	5,500	165,000
21	50171551-001	sal yodada Sal fina	25	50	Primicia	Paraguaya	5,500	275,000
22	50221101-006	Poroto rojo	30	60	Alka	Paraguaya	15,500	930,000
23	50171832-001	Mayonesa reducida en valor lipido	26	52	Natura	Argentino	17,000	884,000
24	50171830-001	Salsa de tomate	10	20	Hellmans	Brasilero	17,000	340,000
25	50171830-002	Mostaza	10	20	Savora	Brasilero	17,000	340,000
26	50171550-005	Comino	10	20	Agrofred	Paraguaya	4,950	99,000
27	50111510-001	Muslo de pollo	225	450	Kzero	Paraguaya	15,900	7,155,000
28	50161511-005	Dulce de batata	13	26	Dulcesar	Paraguaya	13,800	358,800
29	50202306-002	Gaseosa	101	202	La Costa	Paraguaya	5,100	1,030,200
								33,822,600

Monto Mínimo: 16.911.300
Monto Maáximo: 33.822.600

Imputar al siguiente rubro presupuestario:

1.1.3.311.30.1.9 Ejercicio Fiscal 2024: Gs. 33.822.600
Alimentos para Personas

Lic. Dámaris Ocampo Bykov, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones